

PROCESO: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
RADICACION: 2022-00080-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ALEGRIA RUIZ.
DEMANDADO: EMPAQUES DEL CAUCA.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 22 de febrero del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada al igual que el sindicato y el Ministerio Público, fueron notificados en este asunto. Sírvase proveer.

La Secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 174

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Popayán, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se observa que las partes demandadas en este asunto han sido legalmente notificadas, es decir, la relación jurídico procesal se trabó en legal forma, cumpliéndose todo el procedimiento establecido para tal fin, por tanto, el control de legalidad es satisfactoria, lo que impide declaratoria de nulidad alguna, en consecuencia y con fundamento en el artículo 114 del C.P.T.S.S. se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique la audiencia pertinente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a las partes intervinientes en el proceso, a los apoderados de éstas para que comparezcan a la Audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS., la

cual se llevará a cabo el día viernes diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Las partes deberán tomar las medidas conducentes para la realización de las audiencias, tales como concurrencia de las partes, de los testigos si éstos fueron solicitados, etc.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por Microsoft Teams o por la plataforma "Lifesize", según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

JUZGADO PRIMERO LABORAL

POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 029 se notifica el auto anterior.

Popayán, 23-02-2023

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

Secretaria

PROCESO: ORDINARIO.
RADICACION: 2022-00129-00.
DEMANDANTE: NELSON FREDI CALDON GOMEZ.
DEMANDADO: LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS

DESPACHO. Popayán, 22 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, en el presente asunto se ha señalado audiencia para el día 14 de marzo del año en curso. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 179
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la agenda que lleva el Juzgado se observa que, efectivamente se han programado diligencias para llevarse a cabo el día 14 de marzo del año en curso, dentro del presente asunto, no obstante lo anterior, debido a que se debe atender diligencia en proceso de **fuero sindical**, que por su naturaleza constitucional es de trámite prioritario se ordenará fijar dentro del proceso que nos ocupa, nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS y la de Trámite y Juzgamiento,

Lo anterior fundamentándonos en los artículos 40 y 48 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social que le otorgan al Juez, las facultades como director del proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

ÚNICO: APLAZAR la audiencia programada en el proceso. SEÑALAR el día jueves tres (3) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para realizar la audiencia del artículo 77 CPTSS; una vez concluida la audiencia antes mencionada, se iniciará la audiencia de Trámite y Juzgamiento, las audiencias aquí dispuestas se realizarán por la

plataforma "Lifesize", o la que se encuentre habilitada en esa fecha, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 029 se notifica el auto anterior.

Popayán, 23-02-2023

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 19001-31-05-001-2022-00303-00
DEMANDANTE: OSCAR HERRERA SOTO.
DEMANDADO: PORVENIR SA Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 22 de febrero del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA

Auto Interlocutorio No. 132

Popayán, Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con lo reglado en los artículos 6º, 25, 25A y 26 del CPTSS, es viable su admisión, para lo cual se le dará el trámite de un proceso de primera instancia.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DEL POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por el señor **OSCAR HERRERA SOTO**, por intermedio de apoderado, contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA., COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTÍAS SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado de la demanda a la demandada.

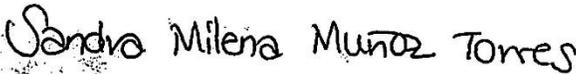
TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, siguiendo para el efecto lo dispuesto por el artículo 41 del CPTSS y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a la parte demandada, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA., COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTÍAS SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Dada la naturaleza jurídica de la parte demandada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, notificar al Agente del Ministerio Público y al señor Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la existencia del presente proceso

CUARTO: - SOLICÍTESE a la parte demandada que con fundamento en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del CPTSS aporte toda la documentación que tenga en su poder relacionados en la demanda.

QUINTO: SOLICÍTESE a la parte demandante allegar las constancias de envío y del recibido de la demanda, los anexos de la demanda y el auto admisorio por parte de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA., COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTÍAS SA**.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL

POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 029 se notifica el auto anterior.

Popayán, 23-02-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

Secretaria

PROCESO: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
RADICACION: 2022-00318-00
DEMANDANTE: JOSE JARVY BANGUERO MINA.
DEMANDADO: EMPAQUES DEL CAUCA.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 22 de febrero del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada al igual que el sindicato y el Ministerio Público, fueron notificados en este asunto. Sírvase proveer.

La Secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 173
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se observa que las partes demandadas en este asunto han sido legalmente notificadas, es decir, la relación jurídico procesal se trabó en legal forma, cumpliéndose todo el procedimiento establecido para tal fin, por tanto, el control de legalidad es satisfactoria, lo que impide declaratoria de nulidad alguna, en consecuencia y con fundamento en el artículo 114 del C.P.T.S.S. se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique la audiencia pertinente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

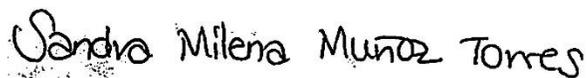
PRIMERO: CITAR a las partes intervinientes en el proceso, a los apoderados de éstas para que comparezcan a la Audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS., la cual se llevará a cabo el día martes catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Las partes deberán tomar las medidas conducentes para la realización de las audiencias, tales como concurrencia de las partes, de los testigos si éstos fueron solicitados, etc.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por la plataforma Microsoft Teams o por "Lifesize", según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 029 se notifica el auto anterior.

Popayán, 23-02-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria